

ORD.: Nº 2703/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003177

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la

Información.

RECOLETA, 17 de mayo de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicitamos la siguiente información con respecto a una construcción que se está levantando en calle Antonio Lopez de Bello 361, casa 13:

- 1.- si el propietario presento la solicitud de EXAMENES PREVIOS.
- 2.- si posee los permisos para la construcción por parte de la dirección de obras.
- 3.- si dicha propiedad ha sido fiscalizada por personal de inspección
- 4.- Resoluciones que ha tomado dicha dirección de obras con respecto a esa Propiedad"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Obras municipal,

- No se registran solicitudes de Certificados de Informes Previos, que a nuestro entender, es sobre lo que el requirente solicita información al señalar "Exámenes Previos".
- De acuerdo a la información contenida en el Archivo de la Dirección de Obras Municipales, el inmueble carece de cualquier tipo de permiso y recepción definitiva.
- 3. De acuerdo a los registros del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, el inmueble ha sido fiscalizado en el año 2019, emitiendo el PARTE respectivo, mediante ORD. Nº 30-29-2019 de fecha 12.04.2019. Mediante Resolución Nº 1257 de fecha 16.04.2019 se ordena paralización de faenas en la propiedad en consulta, otorgándose un plazo de 30 días corridos para proceder a

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl



la obtención de los permisos municipales pertinentes de acuerdo al Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (se adjunta copia)

4. Respecto a las resoluciones que se han adoptado respecto de la citada propiedad, a la fecha, ésta Dirección de Obras Municipales ha cursado el Parte a Juzgado de Policía Local mediante el Ordinario citado en el numeral 3 del presente documento.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Aunicipa

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA MANDARENCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg